

En la Villa de Avila y Santa Comisarios de ella  
 a diez y siete de Mayo de mil ochocientos diez  
 y siete, se juntaron los señ. Consejo Juicio y Regi-  
 miento de ella, para ver: El Sr. Dn. Juan de Pina  
 Abad. de los señ. Condes, Alcalden. y Capitan alguna  
 de la misma par. M. Sr. Juan Obispo de Avila  
 Sr. Donato José Canobay Fern. y Sr. Andrés Gabriel  
 Canobay Gonzalez, Regidros, perseguidos, Diputado, y sin  
 voto persona no al Com. para conferir y tratar  
 los asuntos que se acuerden de bienes de com. de M.  
 que se en comun; y así juntos acordaron lo sig.  
 sería visto unoficio Alz. Adm. Gral. de Navarra  
 Provincial de Viena quatro de abril último, en  
 el q. recordando lo q. era mandado en punto  
 de la formación de los Padrones de Navarra en  
 encarga expresamente el cumplimiento de  
 con interés de su cargo; y así juntos acordaron  
 lo siguiente: Fue repetido a que los del año  
 anterior se hallan en disposición de ponerse  
 en limpio, se proceda inmediatamente a veri-  
 ficarlo; y en quanto a los del presente año.  
 se active la formación por los Repartidores nom-  
 brados, encargando se labren con la brevedad para que  
 no se demore tan urgente Servicio.  
 Así lo acordaron y firmaron Dn. Sr. D. J. de Pina

S. de Padrones  
 del año 1816, y lo  
 al presente

Pina *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Canobay *[Signature]* *[Signature]*  
 Jimenez *[Signature]* Eines Josef Maria *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
 Leon Navarra *[Signature]*  
*[Signature]*

